



INFORME MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA (26-03-2021)

ASISTENTES:

- Por la Consejería: Director General de Recursos Humanos, jefes de servicio de la D.G. RR.HH.
- Por la parte sindical: ANPE, STE, CCOO, UGT, CSIF.

1.- BORRADOR DE LA ORDEN POR LA QUE **SE MODIFICA LA ORDEN DE 08-10-2008, POR LA QUE SE REGULA LA HOMOLOGACIÓN, LA CONVOCATORIA, EL RECONOCIMIENTO, EL REGISTRO Y LA CERTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO NO UNIVERSITARIO.**

CONSEJERÍA: La Orden de formación es de 2008 y por eso hay cosas que hay que actualizar. Estas modificaciones son transitorias hasta la publicación de un nuevo decreto de formación.

ANPE: Nos alegramos que se vaya a elaborar un nuevo Decreto de formación permanente del profesorado y, en consonancia, una nueva Orden de desarrollo que finalmente **unifique la actual normativa** de formación en nuestra región.

Sobre lo presentado aquí, estamos de acuerdo con las modificaciones planteadas, pudiéndose realizar todos los **procedimientos de manera telemática, que se puedan hacer jornadas online, la ampliación de los plazos de entrega de documentación etc.**

Solicitamos que se aclare con respecto a la modificación del artículo 14 que los cursos de formación, al margen de la entidad organizadora que sea, que estén homologados por otras Consejerías de educación o por el Ministerio de Educación, puedan ser reconocidos y registrados, siempre y cuando cumplan con lo recogido en la normativa en Castilla La Mancha, como recoge explícitamente la Orden que ocurrirá con los cursos de las Universidades.

CONSEJERÍA: Nos aclaran que así es.



2.- BORRADOR DE LAS INSTRUCCIONES DE 30/03/2021 SOBRE LAS COMISIONES DE SERVICIO PARA 2021/2022.

CONSEJERÍA:

Procedimiento de petición de las siguientes comisiones de servicio:

I. Puestos específicos

1. Centros de nueva creación.
2. Cargos electos en Corporaciones Locales.
3. CRIEC.
4. Ciclos Formativos.
5. Centros certificados y en proceso de certificación pertenecientes a la red Educal-CLM
6. Participación en proyectos de Formación Profesional Dual.
7. Residencias escolares.
8. Convenio MECD-British y Programa Bachibac.
9. Programa de formación específico en virtud de convenio entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
10. Programas Específicos de Formación Profesional.

II. Discapacidad o enfermedad grave.

III. De carácter humanitario:

1. Por enfermedad del propio funcionario o funcionaria.
2. Por enfermedad de un familiar (primer grado de consanguinidad)

IV. Por conciliación de la vida familiar y laboral

1. Para atender solicitudes basadas en supuestos de violencia de género.
2. Para facilitar el cumplimiento de medidas judiciales establecidas en relación con el ejercicio de la patria potestad, guardia y custodia y el régimen de visitas en los supuestos de separación y divorcio.



3. Para atender situaciones de embarazo de riesgo, así como para facilitar la realización de tratamientos médicos relacionados con la maternidad.

4. Para el cuidado de familiares discapacitados.

5. Por cuidado de hijos menores de 6 años, cuando ambos cónyuges trabajen fuera de la localidad de residencia familiar (75 km o más, entre lugar de trabajo y de residencia familiar).

6. Por cuidado de hijos menores de 6 años, cuando al menos uno de los cónyuges trabaje fuera de la localidad de residencia familiar (200 km o más, entre lugar de trabajo y de residencia familiar)

7. Para el cuidado de los ascendientes en primer grado por razón de edad.

8. Por enfermedad de familiares.

9. Por cuidado de hijos que requieran una especial atención.

La solicitud se hará de forma telemática a través de la intranet docente del portal de educación.

Plazo de presentación de solicitudes: 7 de abril hasta 20 de mayo, ambos incluidos.

ANPE: Solicitamos que **se retomen** las modalidades de Comisiones de Servicio que han desaparecido tras la pandemia, como son **las Comisiones de servicio de centros bilingües** (al margen de las de los centros British aquí incluidas), **y las de los Centros y Aulas de Educación Especial.**

Reiteramos de nuevo, ante las **Comisiones de Servicio de conciliación de la vida familiar y laboral**, que se aumente la edad máxima de los hijos para solicitarla hasta la mayoría de edad de los mismos y, por otro lado, se reduzca la distancia mínima establecida entre el lugar de residencia familiar y el lugar de trabajo.

CONSEJERIA: La intención de la Consejería es que se vaya reduciendo las Comisiones de servicio porque hay dos procedimientos claros y transparentes como son el Concurso de traslados y Concursillo por esto motivo no se van a retomar las que se han eliminado porque se pueden pedir estas plazas en el concurso y en el concursillo.



SE UNIFICAN EN UN SOLO PUNTO LOS BORRADORES CON CONVOCATORIA ESPECIFICA LA PROVISION DE PUESTOS CORRESPONDIENTES A:

3.- El servicio de asesoramiento y apoyo especializado (SAAE) en los centros de educación especial que desarrollan el proyecto piloto caminando hacia la inclusión.

4.- Comisión de servicios en los Equipos de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria (EAEHD) y en los equipos de atención educativa en centros de reforma de menores (EAECRM).

5.- En Equipos de Atención Educativa para alumnado con Ceguera o Discapacidad visual grave.

6.- En centros educativos con Aulas Abiertas Especializada y Equipos de Atención Educativa para alumnado con Trastorno del Espectro Autista. (TEA)

7.- En Comunidad de Aprendizaje.

CONSEJERIA: Hay pocas modificaciones de estas comisiones con respecto a las convocatorias pasadas antes de la pandemia. Por esto se centran en la comisión de servicios nueva vinculada al proyecto piloto caminando hacia la inclusión educativa.

Con respecto a la Comisiones de servicio del SAAE, el personal que cubran estos puestos tiene que tener una formación específica. Es un cupo extra para poder llevar a cabo el desarrollo del proyecto con los centros ordinarios.

ANPE: Hay muchas inconcreciones de especial relevancia en esta convocatoria de comisiones de servicio del SAAE. La primera es que **no se explicita que perfiles deben tener los candidatos**, ni cuerpo ni especialidades, puesto que en los requisitos sólo figura ser funcionario de carrera o en prácticas, con lo que cualquier docente podría solicitarlo, con una formación que no esta nada definida.

CONSEJERIA: En principio queremos que puedan solicitarlo cualquier funcionario de carrera con formación en inclusión, que son conscientes que deberán detallar más, y 3 años de experiencia.

ANPE: Por otro lado, **no se recoge cuantas plazas y con qué perfiles se ofertan en cada SAAE.**



CONSEJERIA: Hay 5 plazas en los 5 Centros de Educación Especial que están participando en el proyecto “caminado hacia la inclusión” y que son: los CEE de Tomelloso, Cuenca, Toledo, Hellín

ANPE: Y, al final, en los Anexos III y V (el IV no está en el borrador) se recoge textualmente “Aspirantes a vacantes al SAAE y vacantes para la especialidad de orientación educativa en CEE”, **¿esto significa que las plazas de orientadores en los CEE, que estén vacantes, se van a dar por comisión de servicios?**, en el texto del borrador aquí presentado no se menciona nada de esto. Por otro lado, de ser así, pedimos que estas comisiones de servicio de orientadores en CEE se incorporen a las Instrucciones de comisiones de servicio vistas en el punto, recuperando las del resto de especialidades del cuerpo de maestros en los CEE y aulas de educación especial como hemos pedido antes.

CONSEJERIA: Lo de orientación esta porque en un primer momento se pensó en que este fuera el perfil para estas plazas, y se ha quedado por error.

Como se ha dicho en el punto anterior no se van a recuperar las comisiones de servicios

ANPE: Por último, aprovechamos para volver a reclamar que **se retome lo antes posible la negociación del futuro Decreto de orientación**, que tendrá que dar respuesta, a su vez, a todo esto.

CONSEJERIA: Es verdad que lleva mucho retraso el Decreto de Orientación pero se está ultimando el ultimo borrador con los cambios de la nueva Ley Educativa.

8.- BORRADOR DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCRETA LA REGULACIÓN DE LOS ASPECTOS PREVISTOS EN EL PUNTO 7 DEL ACUERDO SOBRE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS EN EL ÁMBITO DEL SECTOR EDUCATIVO, AL II PLAN CONCILIA, RELATIVAS A LOS DÍAS DE LIBRE DISPOSICIÓN.

CONSEJERÍA: con esta regulación se vuelve en gran parte a lo que estaba regulado antes. Pudiéndose coger lunes, viernes y continuación de puentes. Se mantienen que sólo se pueda pedir 1 día por turno, siendo los turnos los mismos que ahora, del 1 de octubre al 31 de enero y otro día del 1 de febrero al 30 de junio. Se han incluido alguna clarificación más en lo relativo a su adjudicación.

ANPE: Lo primero que queremos decir es que **lo recogido en la exposición de motivos es falso**. En la Mesa sectorial del 11 de julio de 2018, no solamente *se aprobó, dentro de las Medidas Complementarias al II Plan*



*Concilia la concesión, sin necesidad de justificación, de hasta dos días de libre disposición a lo largo de un mismo curso, sino que también se concretaron las reglas de solicitud, concesión y disfrute de esos días de libre disposición, publicándose a través de la **Resolución de 23/07/2018 de la Secretaría General, por la que se dispone la publicación del acuerdo de la mesa sectorial del personal docente no universitario relativo a las medidas complementarias al II Plan para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las empleadas públicas y de los empleados públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM 31/07/2018).***

La Resolución de 20/08/2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, actualmente en vigor, que se cita en la exposición de motivos, fue la que modificó sustancialmente la regulación de los días de libre disposición, de manera unilateral por parte de la Consejería de Educación, incumpliendo el Acuerdo adoptado en 2018. De hecho, **la Resolución de 2018 es de la Secretaría General, por la que se “dispone la publicación del acuerdo de la Mesa Sectorial”**, mientras que **la Resolución de 20/08/2019 es del Director General de RRHH y nada tiene que ver con Acuerdo alguno, salvo que lo vulnera por completo.**

Por ese motivo, **desde ANPE recurrimos la actual regulación de los días de libre disposición, y estamos a la espera del inminente fallo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha**, a través del cual muy probablemente nos acabará dando la razón, anulando la actual regulación, retomándose la recogida en el Acuerdo de 2018 y publicada en el DOCM de 31/07/2018.

Recordamos que, según el artículo 38.10 del Estatuto Básico del Empleado Público, *“se garantiza el cumplimiento de pactos y acuerdos salvo causa grave de interés público derivada de una alteración sustancial de las circunstancias económicas”*. Por lo que, en este caso, en un acuerdo que no tiene connotaciones económicas, **se estaría incumpliendo con este precepto legal recogido en la normativa básica estatal.**

Por todo ello, para ANPE, no solamente se hace necesario cambiar la exposición de motivos de la nueva Resolución que se nos presenta, sino **que pedimos a la Consejería que no sea necesario esperar a ninguna Sentencia del TSJ para retomar lo acordado en 2018** y, sobre ese acuerdo original, realizar las mejoras necesarias.

De hecho, desde ANPE, **las aportaciones que vamos a realizar en esta Mesa, para la modificación de la actual regulación de los días de libre disposición, parten de retomar, como documento de partida en la negociación el Acuerdo al que se llegó en 2018 y no partir del borrador**



presentado, en el día de hoy, por la Consejería de Educación que, si bien mejora la regulación que tenemos actualmente, **sigue siendo un retroceso respecto a la regulación acordada en 2018**.

Por ello, volvemos a reproducir las **propuestas de mejora que ya presentamos en la Mesa sectorial que se celebró el 27/06/2019, a la regulación, acordada en 2018, de los días de libre disposición, que estuvo en vigor en el curso 2018/2019, y que para ANPE es irrenunciable partir de ahí**:

- **INTERINOS:** es necesario poner explícitamente que, en caso de haber presentado la solicitud el mismo día, primará el tiempo de servicios del interino en centros públicos.
- **DOCENTES DE CENTROS COMPARTIDOS:** aquellos docentes que desempeñan su función en más de un centro deberán presentar la solicitud al director/a del centro en el que les tocaría desempeñar su actividad docente el día solicitado, entrando en el cupo máximo de docentes/día que tenga ese centro. En caso de que el día solicitado le tocara desempeñar su labor docente en más de un centro educativo, la solicitud la presentará al director/a del centro con mayor carga horaria ese día, el cuál consultará previamente al director/a del otro centro previamente a la concesión del día.
- **CAUSAS GRAVES SOBREVENIDAS:** la regulación debería contemplar que, en caso de que surja una solicitud de día motivada por una causa grave sobrevenida, el director/a del centro podrá autorizar el día al solicitante que argumente dicha causa, pudiendo sobrepasarse el límite máximo de docentes/día asignado a su centro, si organizativamente es posible. En caso contrario, prevalecerá la causa grave sobrevenida debidamente apreciada por el director/a del centro.
- **IMPOSIBILIDAD DE SOLICITAR DÍAS ENTRE LA EVALUACIÓN ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA:** Pedimos que se elimine esta restricción, debido al gran periodo de tiempo que transcurre, en algunas enseñanzas, entre las evaluaciones ordinarias y extraordinarias.

En definitiva, desde ANPE, siempre estamos dispuestos a llegar a Acuerdos, pero una vez hechos, exigimos y siempre exigiremos que se cumplan, y que no haya que acudir a los tribunales para que ello.

La Consejería de Educación tiene ahora la ocasión de demostrar un cambio de actitud con este tema, y retomar y cumplir el Acuerdo alcanzado con ANPE en 2018 e incluso mejorarlo con las propuestas que hemos presentado.



CONSEJERÍA: traen a la Mesa esto para seguir negociando y llegar a un Acuerdo con el objetivo de volver a lo de 2018, aunque mantienen lo de un día en cada tramo, pero aun así están abiertos, si no se esta de acuerdo a volver a todo lo recogido en 2018, incluido el que se puedan disfrutar seguidos, si hay mayoría sindical en ello. Lo que no están dispuestos a ir más allá de lo regulado en 2018.

Solicitan a los sindicatos que mandemos por escrito nuestras aportaciones y reivindicaciones y después de semana santa, volverán a traer un nuevo borrador para intentar llegar a un acuerdo.

ANPE, el sindicato de la Enseñanza Pública.

Docentes como tú.

26 de marzo de 2021.

